



*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de interinos excluidos del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2007/2008. (2008062403)*

El Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión de interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (DOE núm. 61, de 29 de mayo), dispone en su artículo 12.4 que serán excluidos de las listas en todos los cuerpos y especialidades en las que figuren quienes no acepten una plaza o sustitución o renuncien a la que estén desempeñando.

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 16 de junio de 2008 (DOE núm. 126, de 1 de julio) se ordenaba la exposición de la lista provisional de excluidos por haber rechazado un puesto de trabajo durante el curso 2007/2008 en el Cuerpo de Maestros.

Una vez analizadas las alegaciones efectuadas por los interesados, esta Dirección General de Personal Docente,

**HA RESUELTO :**

Primero. Resolver las reclamaciones interpuestas contra la lista provisional de excluidos.

Segundo. Elevar a definitivas las listas provisionales de interinos excluidos del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2007/2008.

Tercero. Ordenar la exposición de las listas mencionadas en las siguientes dependencias:

Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.

Delegación Provincial de Educación de Badajoz, Avda. de Europa, 2.

Delegación Provincial de Educación de Cáceres, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de julio de 2008.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ